

DOCUMENTO BANDO: Bando profesor percusión	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8VDOU-SOZJ4-JZ0FP Fecha de emisión: 8 de octubre de 2020 a las 9:09:49 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 01/10/2020 12:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2020 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168544 8VDOU-SOZJ4-JZ0FP 562DC3253198BAF09E0B29A2F59A4E4FA0B5F0B15D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Nº EXP.: 2020/S443/6

## BANDO

**DOÑA JUANA MORENO SIERRA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

### HAGO SABER

Que con fecha de 1 de octubre de 2020 se ha dictado la Resolución de Alcaldía 298/2020, que es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 277/2020, de 14 de septiembre, se aprobaron las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de un Profesor de Percusión para la Escuela Municipal de Música.

Visto que, con fecha 30 de septiembre de 2020, se constituyó el correspondiente Tribunal de Valoración de la prueba objetiva a realizar por los aspirantes al puesto de Profesor de Percusión para la Escuela Municipal de Música, proponiendo meritado órgano, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que a continuación se transcriben, la contratación temporal de D. D. DAVID CAMPOS NAVARRO, con D.N.I. \*\*\*0424\*\*:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN N 1º EJERCICIO	CALIFICACIÓN N 2º EJERCICIO	CALIFICACIÓN N TOTAL PRUEBA OBJETIVA
***0424**	Campos Navarro David	7	7	7

Examinada la propuesta formulada por citado Tribunal de Valoración y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del ROF,

### RESUELVO:

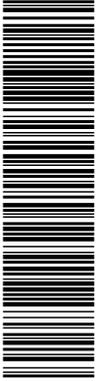
**Primero.-** Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración de la prueba objetiva realizada por los aspirantes al puesto de Profesor de Percusión para la Escuela Municipal de Música y proceder a la contratación en régimen laboral y por un período estimado de tres años, mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, al siguiente aspirante:

**APELLIDOS Y NOMBRE**  
CAMPOS NAVARRO DAVID

**D.N.I.**  
\*\*\*0424\*\*

**Segundo.-** La contratación producirá sus efectos desde el día 1 de octubre de 2020.

DOCUMENTO .BANDO: Bando profesor percusión	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8VDOU-SOZJ4-JZ0FP</b> Fecha de emisión: <b>8 de octubre de 2020 a las 9:09:49</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 01/10/2020 12:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2020 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168544 8VDOU-SOZJ4-JZ0FP 562DC3253198BAF0E0B29A2F59A4E4FA0B5F0B15D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

**Tercero.-**Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal de este Ayuntamiento y al SEXPE.

**Quinto.-** Dar cuenta asimismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Se hace constar que el presente anuncios se publica de conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Llerena, 1 de octubre de 2020.  
LA ALCALDESA,  
Fdo.: Juana Moreno Sierra.